



IMPUESTOS
INTERNOS

05/12/2024

G. L. Núm. 4355XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2024, mediante la cual solicita una certificación indicando si los servicios prestados por la sociedad XXXX, RNC XXXX, consistentes en reparación y mantenimiento de vehículo de motor, no están sujetas a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en la Norma General núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

Los pagos recibidos por la sociedad XXX por concepto de los servicios indicados en el párrafo anterior no se encuentran sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el artículo 5 de la Norma General núm. 02-05, por no considerarse servicios prestados por profesionales liberales. Si embargo, dichos servicios se encuentran sujetos al referido impuesto en virtud de las disposiciones de los artículos 335 y siguientes del Código Tributario.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

